



23112

Quito, 15 de julio de 2008

SEÑORES

Superintendencia de Compañías

Presente.-

ZORA

Quito

Departamento
Quito
12:00

[Handwritten signature]

Adjunto a la presente remito a ustedes copia de la escritura de cesión de participaciones otorgada en la notaría 37 el 24 de julio de 2008, debidamente inscrita el 2 de julio de 2008, en el Registro Mercantil de Quito, para su respectivo registro.

Así mismo encontrará copias de los nombramientos de los nuevos administradores de la → *no adjunta nada*
Compañía,

[Handwritten signature]

SARÁI URANGA

GERENTE GENERAL

ok.

*Copia de participaciones
registrada en el sistema.*

[Handwritten signature]

21/ julio / 2008

[Stamp]
22 JUL. 2008

comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los esposos señora Maria Soledad Darquea Cabezas y Alvaro Xavier Landázuri Aguirre; por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y la señora Sarai Uranga Oviedo, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y por otra los señores Haritz Uranga Oviedo y Esteban Darquea Cabezas, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil ya indicado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una escritura pública que contenga el contrato de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, los esposos señora Maria Soledad Darquea Cabezas y Alvaro Xavier Landázuri Aguirre; por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y la señora Sarai Uranga Oviedo, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de vendedores y cedentes y; por otra, los señores Haritz Uranga Oviedo y Esteban Darquea Cabezas, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionarios o compradores.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el trece de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita el veinte tres de enero del dos mil tres, con el número doscientos treinta y ocho (238), tomo ciento diecinueve (134), del Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA con un capital suscrito de cuatro mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00); **b)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión efectuada el veintitrés de junio del dos mil ocho, autorizó, por unanimidad, a los socios señoras Maria Soledad Darquea Cabezas y Sarai Uranga Oviedo, para

que transfieran las siguientes participaciones: Uno.- la señora María Soledad Darquea Cabezas, transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es ochocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una a favor del señor Esteban Darquea Cabezas. Dos.- la señora Sarai Uranga Oviedo, transfiera ochocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una a favor del señor Haritz Uranga Oviedo. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados, los comparecientes Maria Soledad Darquea Cabezas y Sarai Uranga Oviedo, la primera con autorización expresa de su esposo, ceden en venta real y efectiva ochocientas participaciones cada una, que poseen en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA; a favor de los señores Esteban Darquea Cabezas y Haritz Uranga Oviedo, respectivamente, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor Alvaro Xavier Landázuri Aguirre manifiesta su expreso consentimiento para que su esposa la señora Maria Soledad Darquea Cabezas, ceda en venta las ochocientas participaciones que posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la venta o cesión de las mil seiscientas participaciones referidas es de

Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que corresponde a su valor nominal; precio que los vendedores declaran recibir de los compradores, de contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción.-

QUINTA.- ACEPTACION.- Los compradores, por su parte, aceptan la venta realizada a su favor; y, por tanto, la cesión de las mil seiscientas participaciones sociales, en las proporciones que han quedado determinadas.- Los certificados respectivos se emitirán inmediatamente, de acuerdo con la Ley.- **SEXTA.- GRAVAMENES.-** Las

vendedoras declaran que sobre las participaciones, materia de esta compraventa, no pesa gravamen de ninguna naturaleza.- **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán cubiertos por los compradores, quienes quedan expresamente autorizados para inscribir este instrumento.-

OCTAVA.- DOMICILIO.- Las partes contratantes, en caso de controversia, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor.-

NOVENA.- RAZONES.- Se deberá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura constitutiva de la compañía, citada en la letra a) de los antecedentes, así como al margen de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de

esta escritura, e incorporar el acta de lá sesión de la Junta General Ordinaria de Socios y en la que consta que la Junta, por unanimidad de votos, autorizó esta cesión de participaciones.- Finalmente, se servirá tomar nota de que esta cesión está libre de todo impuesto, como lo dispone el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta, de veinte y nueve de agosto del propio año.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Fabián Andrade Olvera, portador de la Matrícula Profesional nueve mil trescientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-


MARIA SOLEDAD DARQUEA CABEZAS

C.C. 1705880381.

C.V. 006-0014.



Alvaro Landazuri Aguirre

ALVARO XAVIER LANDÁZURI AGUIRRE

C.C. 1709770620 ✓

C.V. 057-0165

Sarai Uranga Oviedo

SARAI URANGA OVIEDO ✓

C.C. 0602665754

C.V. 001-0110

Haritz Uranga Oviedo

HARITZ URANGA OVIEDO ✓

C.C. 171440026-2

C.V. 109-0102

Esteban Darquea Cabezas

ESTEBAN DARQUEA CABEZAS ✓

C.C. 171118228-5

C.V. 0129-45

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE BIENES RAJ
 MARIA SOLEDAD MARIA SOLEDAD
 DUEÑA DE BIENES RAJ
 QUITO, 14/07/2014
 REN 1074889
 MARIA SOLEDAD MARIA SOLEDAD
 QUITO, 14/07/2014
 REN 1074889
 MARIA SOLEDAD MARIA SOLEDAD
 QUITO, 14/07/2014
 REN 1074889



Soledad Maria Soledad

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE BIENES RAJ
 ALVARO XAVIER LAMARCA
 EMPLEADO PRIVADO
 BUSTAMANTE ALBERTO BUSTAMANTE
 DUEÑO DE BIENES RAJ
 QUITO, 14/07/2014
 REN 1074889
 ALVARO XAVIER LAMARCA
 EMPLEADO PRIVADO
 BUSTAMANTE ALBERTO BUSTAMANTE
 DUEÑO DE BIENES RAJ
 QUITO, 14/07/2014
 REN 1074889



Alvaro Xavier Lamarca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE BIENES RAJ
 MARIA SOLEDAD MARIA SOLEDAD
 DUEÑA DE BIENES RAJ
 QUITO, 14/07/2014
 REN 1074889
 MARIA SOLEDAD MARIA SOLEDAD
 DUEÑA DE BIENES RAJ
 QUITO, 14/07/2014
 REN 1074889

006-0014
 NUMERO
 170660381
 CEDULA
 DARQUEA CABEZAS MARIA SOLEDAD
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON

[Signature]

MV -
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO
[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mera
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA 170977062-0
LANDAZURI AGUIRRE ALVARO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 AGOSTO 1971
017- 0226 13277 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

057-0165 **1709770620**
 NUMERO CEDULA
LANDAZURI AGUIRRE ALVARO XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICURUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON

Handwritten signature
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4333I2222
 CASADO MARIA S DARQUEA CABEZAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 BYRON RAUL LANDAZURI
 GERMANIA GUADALUPE AGUIRRE
 QUITO 13/02/2019 13/02/2007
 REN 2222773
 Pch



MV -
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mera
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CELESTINIDAD
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 060266575-4

URANGA OVIEDO SARAI

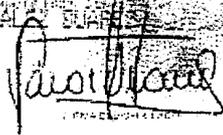
ESPAÑA

01/08/1974

PICHINCHA

BONZALES

01/08/1974




EQUATORIANA***** E888818888

SOLTECO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE URANGA URANGA

URANGA OVIEDO VALDIVIEDO

QUITO 01/08/2003

01/08/2017

REN 1398298




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

001-0110 0602665754
 NUMERO CEDULA

URANGA OVIEDO SARAI

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BLAS

RESENTE BRANCA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 ESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

MY -
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO

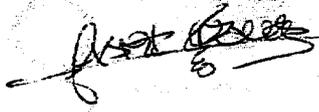
Dr. Roberto Dussas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dussas Mera
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDADANIA 171440026-E

URANGA OVIEDO HARITZ
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 FEBRERO 1978
0026-0026 01026 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978





ECUATORIANA***** V0330V0300

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE URANGA
JUANA CECILIA OVIEDO
QUITO 24/08/2005
24/08/2017

1577367



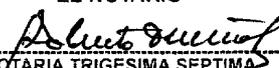

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELABORADO POR EL PROSECUTOR GENERAL A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

109-0102 **1714400262**
 NUMERO CEDULA
URANGA OVIEDO HARITZ

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTON**
SAN BLAS
PARRISIA




MV -
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mera
 Quito - Ecuador



CIDADANIA 171116226-E

DARQUEA CABEZAS ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 OCTUBRE 1985

019- 0267 10158 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985



Ed. Dap



EQUATORIANA*****

E33331424

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GUSTAVO DARQUEA

MARIA CABEZAS

QUITO

24/11/2003

24/11/2015

0854417



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Ecuador CERTIFICADO ELECTORAL

171116226-E 019-45

DARQUEA CABEZAS ESTEBAN

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

SANCION Multas: 16 Costo Rep: 6 Tot USD: 24

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001822

243383 07/01/2008 10:06:53

0243383

NV -

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

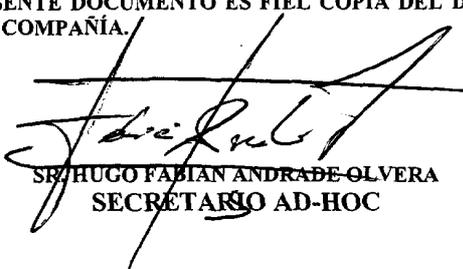
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI
COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DEL 2008.**

En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en las calles González Suárez y Gonnessiat, el día 23 de junio del 2008, a las 18H30 se reúnen los socios de la compañía DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEPEDI COMPAÑIA LIMITADA, señores Soledad Darquea Cabezas y Sarai Uranga Oviedo, además de la presencia del Gerente General señor Gustavo Darquea Espinosa, que preside la junta, los señores Esteban Darquea Cabezas, Haritz Uranga Oviedo y el señor Hugo Fabián Andrade Olvera quien actúa como secretario Ad-Hoc. Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía de la siguiente forma:

NOMBRE	PORCENTAJE	C SUSCRITO	C. PAGADO
Sarai Uranga	80%	3200	3200
Soledad Cabezas	20%	800	800
TOTALES:	100%	4000	4000

Los asistentes, que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- La cesión del ochocientas participaciones de la socia Sarai Uranga Oviedo a favor del señor Haritz Uranga Oviedo. 2.- La cesión de ochocientas participaciones de la socia Maria Soledad Darquea Cabezas a favor del señor Esteban Darquea Cabezas. Preside la Junta el señor Gustavo Darquea, Gerente General y actúa como Secretario ad-hoc, el Sr. Fabián Andrade Olvera. En relación al primer punto del orden del día toma la palabra la socia Sarai Uranga Oviedo y manifiesta su voluntad de ceder ochocientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Haritz Uranga Oviedo. El Señor Haritz Uranga solicita la palabra y manifiesta su deseo de adquirir las ochocientas participaciones que le cede la socia Sarai Uranga Oviedo. En relación al segundo punto del orden del día toma la palabra la socia Maria Soledad Darquea Cabezas y manifiesta su voluntad de ceder el total de sus participaciones estos ochocientas participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Esteban Darquea Cabezas. El Señor Esteban Darquea Cabezas solicita la palabra y manifiesta su deseo de adquirir las ochocientas participaciones que le cede la socia Maria Soledad Darquea Cabezas. Los socios unánimemente consienten en la cesión propuesta, consecuentemente autorizan al secretario a la elaboración de la respectiva acta y autorizan la realización de todos los trámites necesarios para la legalización del presente acto jurídico. Habiéndose tratado el orden del día, el gerente general concede veinte minutos de receso para la redacción del acta. Una vez reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente acta, se la aprueba por unanimidad sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los socios de la Compañía. Termina la sesión a las 19H30. f) SARAI URANGA OVIEDO. g) SOLEDAD DARQUEA CABEZAS. f) GUSTAVO DARQUEA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

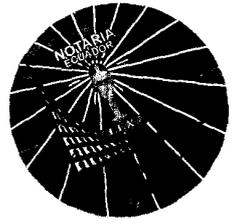

SR. HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA
SECRETARIO AD-HOC





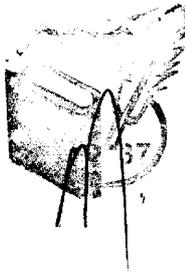
TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI
COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS CONYUGES MARIA
SOLEDAD DARQUEA CABEZAS Y ALVARO XAVIER LANDAZURI
AGUIRRE Y SARAI URANGA OVIEDO A FAVOR DE LOS SEÑORES
HARITZ URANGA OVIEDO Y ESTEBAN DARQUEA CABEZAS;
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



MV.

RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES; QUITO A, VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



EL NOTARIO
Roberto Dueñas
Dr. Roberto Dueñas Merino
Quito - Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **238** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de enero del dos mil tres, a fs.204, tomo 134, correspondiente a la compañía "**COMPANÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dos de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

